

Dei gratia marceytili.



SETOOVARTO. VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA
SEIS.

N. Y. S.
N. Antonio de Ro-

bles natural, y vecino de esta ciudad, Residor
de Preeminencia de su *M.^{to}* Ayuntamiento, Minis-

tro Logado del R. y Supremo Consejo de Ita-

cienda Subdelegado de S. M. y Superintendente

de las *N.^{as}* Obras de los Pantanos y demas de es-

ta ciudad: A V. S. con el mayor respeto digo,

que por acuerdo de cinco de Noviembre de mil
Setecientos Setenta y cinco se fixió V. S. hacen

merced à *J.^o* Benito Roman para poder

fabricar un Molino arinero en la Rambla

de Luñas con las aguas que por ella fluyen

y poderlas recoger à este fin; y en uso de

dicha Merced el citado *J.^o* Benito emperio

la execucion de dicha obra en el Costado Orien-

tal de dicha Rambla; y habiendo fallecido

en este estado me han vendido sus herederos

la referida merced y obra principiada con

siempre el designio de continuarla hasta su conclu-

cion, como todo lo referido contra elas do-

A.